



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



MLPP/cga

Origen procedencia: **Deportes / 6253**
Recibido con fecha: **25 AGO 2015**
Fecha a oficina:
Fecha:

CERTIFICADO

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALavera, SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución, con el número 335/2015:

“Visto el expediente relativo a la **Modificación Presupuestaria** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto.

Primero: Consta en el expediente propuesta de la Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 20 de julio, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 45.536,29 euros, señalándose en la propuesta que

"Considerando la necesidad de hacer frente a los gastos corrientes en bienes y servicios carentes de financiación (Capítulo 2 del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo de Deportes).

Vista la economía generada en el Capítulo 1 del presupuesto de gastos, como consecuencia del crédito que no se prevé consumir, como consecuencia de la no ocupación de la plaza de técnico de gestión de este Organismo Autónomo, durante este ejercicio 2015.

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos, cuantificando la economía generada, por un importe de 45.536,29 euros, para este ejercicio 2015, el cual se adjunta.

Por lo expuesto, se propone se inicie la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria, transfiriendo créditos..."

Segundo: Consta informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 31 de julio de 2015 en el que consta que *"se propone disminuir por importe de 34.787,08 euros, no se puede expedir documento de transferencia, habida cuenta que dicho importe supera el crédito disponible de la aplicación, vulnerándose lo dispuesto en el art. 31 del Real decreto 500/90. de 20 de abril.*

Tercero: Consta en el expediente propuesta de la Gerencia del Organismo de Deportes de fecha 6 de agosto de 2015, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de Crédito, señalándose que:

Considerando que las obligaciones reconocidas correspondientes a las retribuciones de la gerencia del Organismo Autónomo se están cargando en la aplicación presupuestaria 154 34000 10100, y no en la aplicación presupuestaria 154 91200 10100, quedando por tanto un drédito disponible en esta última aplicación presupuestaria por un importe de 61.060,23 euros.

Considerando que de forma análoga, ocurre lo mismo en la aplicación presupuestaria 154 91200



160000, existiendo un crédito disponible de 14.646,36 euros.

Considerando que dichos créditos disponibles por importe de 61.060,23 euros en la aplicación presupuestaria 154 91200 10100 compensan la economía cuantificada por el Servicio de Recursos Humanos, la cual es de 45.536,29 euros.

Considerando el punto 1 del informe del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 31 de julio de 2015, en el cual se expone la ausencia de crédito podría impedir la contabilización de próximas nóminas, impedimento que quedaría compensado al ser superior el crédito disponible en la aplicación 154 91200 10100 que el importe de la notificación presupuestaria propuesta.
Considerando que los créditos del capítulo 1 de gastos pueden ser utilizados, dentro de este citado capítulo, para paliar las necesidades de crédito, y que la bolsa de vinculación indica que el crédito disponible en la citada aplicación presupuestaria 154 91200 10100 es de 61.060,23 euros, y de 14.646,36 euros en la aplicación presupuestaria 154 91200 16000. Lo cual supone un crédito de 75.706,59 que no se está consumiendo, generando economía, y que en caso de ser necesario podría utilizarse, de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de ejecución del presupuesto 2015 municipal, subsanando de esta manera esa eventualidad y lo expuesto en el punto 2 del informe del Órgano de Gestión Económica Financiera previamente citado.

La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Presidente del Organismo Autónomo de Deportes conforme establece el número 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto: Consta, asimismo, propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 19 de agosto de 2015, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 34.787,08, euros, dada la comunicación de que el importe disponible asciende a dicha cantidad.

Quinto: A la vista del referido informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, se indica que la aplicación presupuestaria es 154 34000 13002. Consta documento contable RC, emitido en fecha 19 de agosto de 2015, con operación número 2354 y con número de expediente 2015/374.

En la Tráferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones interpuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, 20 de abril.

Sexto: Remitido el expediente a la Intervención, se estima fiscalizado y conforme en fecha 24 de agosto de 2015.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10 de los Estatutos Regulatorios del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente número 1102/2015, de 10 de julio. **RESUELVO:**



LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2015** mediante **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (34.787,08 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA: Reducir el crédito previsto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA DE CRÉDITOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Capítulo 1	154 34000 13002 Instalaciones Deportivas. Otras retribuciones	34.787,08 euros

TRANSFERENCIA POSITIVA: Incrementar, respectivamente, la dotación en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

TRANSFERENCIA POSITIVA DE CRÉDITOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Capítulo 2	154 34000 22799 Adm. Gral. Deport.-Otros trabajos realiz. Otras empresas profesionales	4.750,80 euros
Capítulo 2	154 34200 22799 Instal. Deportivas.- Otros trabajos realiz. Otras empresas y profesionales	7.138,08 euros
Capítulo 2	154 34100 22609 Pro. y Fom. Deporte.- Actividades culturales y deportivas	5.994,00 euros
Capítulo 2	154 34000 22000 Adm. Gral. Deport.- Suministro mat. Oficina. Ordinario no inventariable	1.859,90 euros
Capítulo 2	154 34000 22603 Ad. Gral. Deport.- Publicación en Diarios Oficiales	593,74 euros
Capítulo 2	154 34000 22199 Adm. Gral. Deport. Otros suministros	600,00 euros
Capítulo 2	154 34200 21000 Instal. deportivas - Rep. mant. y cons. Infraestructuras y bb.nat.	4.200,00 euros
Capítulo 2	154 34200 21200 Instal. Deportivas. Rep. mant. y cons. Edif. y otr. Construcc.	4.800,00 euros
Capítulo 2	154 34200 21400 Inst. Deportivas.- Rep. mant. y cons. Elementos de transportes	1.250,79 euros
Capítulo 2	154 34100 22699 Prom. y Fom. deporte.- Otros gastos diversos	3.599,77 euros
	TOTAL	34.787,08 euros

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de agosto de dos mil quince.

